

**ANEXO No. 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES  
CORABASTOS - SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES 400 puntos**

<b>1. Puntajes Condiciones Complementarias</b>		
<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>400 Puntos</b>	
<b>Reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y para maquinaria sin aplicación de demérito por uso:</b> Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparado por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del Código de Comercio. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	60,00	
<b>Cobertura de Hurto Calificado para Equipos Móviles y Portátiles.</b> Se otorgará el máximo puntaje al oferente que otorgue el mayor límite en pesos tanto a nivel nacional como a nivel mundial, distribuyendo el puntaje al 50%, y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	40,00	
<b>Límite adicional para ampliación de aviso de siniestro.</b> Se califica con el máximo puntaje el mayor límite en días adicional al básico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	20,00	
<b>Límite adicional para la cobertura de no aplicación de deducibles.</b> Se califica con el 50% del puntaje el mayor límite en pesos del valor individual adicional al básico obligatorio y los demás de forma proporcional, y con el 50% del puntaje el mayor límite en pesos de indemnizaciones acumuladas adicional al básico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	40,00	
<b>Cobertura de Hurto Simple para Equipos Móviles y Portátiles.</b> Se otorgará el máximo puntaje al oferente que otorgue el mayor límite en pesos tanto a nivel nacional como a nivel mundial, distribuyendo el puntaje al 50%, y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	40,00	
<b>No aplicación de infraseguro.</b> Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	30,00	
<b>Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza.</b> Se califica con el máximo puntaje, el mayor límite en porcentaje adicional al básico obligatorio y los demás de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.	20,00	
<b>Límite adicional para reparaciones y ajuste de pérdidas en caso de siniestro:</b> Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20,00	
<b>Bono de retorno por experiencia siniestral (B).</b> La Aseguradora sin importar que la póliza no sea renovada con la misma compañía aseguradora, reconocerá a la Entidad una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula, (No se califican fracciones): $B = X (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) X = Factor calificable (mínimo 0.1) Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. La liquidación se realizará por periodo anual y pago de la bonificación, lo deberá efectuar la aseguradora dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de cada vigencia anual. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0.1 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	50,00	
<b>Ampliación término en años en el rango "De 0 a 7 años" de la tabla de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para reclamaciones por daño interno en bienes relacionados con equipos eléctricos y electrónicos y Equipos de Rotura de Maquinaria:</b> Se califica con el máximo puntaje el ofrecimiento del mayor número de años adicionales al básico obligatorio en la tabla de demérito, y los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00	
<b>Cobertura para las pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados causados directa o indirectamente por cohetes, misiles o similares.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	40,00	
<b>Total Puntos- Especificaciones Complementarias</b>	<b>400,00</b>	



































































































**ANEXO No 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES  
CORABASTOS - SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES 400 puntos**

<b>1. Puntajes Condiciones Complementarias</b>		<b>400 Puntos</b>	
<b>Condiciones Complementarias</b>			
<b>Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$500.000.000 evento y en el agregado anual.</b> Se califica el límite adicional al básico obligatorio sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		50,00	
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico</b> por evento y en el agregado anual de superior a \$100.000.000 y hasta \$200.000.000. Total Puntos 10			
<b>Ofrecimiento de límite adicional al básico</b> por evento y en el agregado anual de superior de 100.000.000 y hasta \$200.000.000. Total Puntos 20 puntos			
<b>Ampliación en meses del periodo máximo de indemnización en la cobertura de costo neto financiero.</b> Se califica el límite adicional al básico obligatorio y los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.		30,00	
<b>Límite adicional para aviso del Aviso de Siniestro.</b> Se califica el límite adicional al básico obligatorio y los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.		30,00	
<b>Cláusula de Bono por no reclamación. Del 10% anual sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.</b> La aplicación de la cláusula de bono por no reclamación. Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la Entidad asegurada, por concepto de la cláusula de bono por no reclamación, sin sujetar el mismo, a la renovación y/o prórroga de la póliza con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar. De igual forma, se acuerda que la Aseguradora presentará a la Entidad asegurada, la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los (30) treinta días siguientes a la fecha e vencimiento de cada periodo anual de la vigencia de la póliza y en el caso de que el último periodo de vigencia sea menor a un año, la liquidación se realizará en forma proporcional al mismo. De igual forma queda convenido que la compañía Aseguradora realizará el giro de la devolución, previa autorización de la entidad asegurada. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.		20,00	
<b>Revocación de la póliza.</b> Se califica el mayor término de días ofrecido adicional al básico, y los demás en forma proporcional aplicando una regla de tres.		30,00	
<b>Menor límite en días para deducible de costo neto financiero.</b> Se califica con el mayor puntaje al oferente que ofrezca el menor número de días para el deducible de costo neto financiero establecido en condiciones básicas y los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.		10,00	
<b>Ofrecimiento de Estudio de Riesgos</b>		20,00	
Para acceder a la calificación de esta condición, el oferente acepta con la presentación del ofrecimiento, el cumplimiento de los siguientes requisitos:			
*El costo del TEST de penetración y/o Ethical Hacking, queda acordado a cargo de la aseguradora, es decir, no genera ningún costo adicional al de la oferta económica.			
**Las recomendaciones, sugerencias y/o demás aspectos que se deriven del resultado de este estudio, no generarán exigencia de implementación de medidas de prevención y/o control de riesgo, aplicación de garantías o cualquier tipo de compromiso para el asegurado, así como la modificación de las condiciones ofertadas.			
***El estudio deberá realizarse dentro de los cuatro (4) primeros meses de la vigencia de la póliza, para lo cual la aseguradora se compromete a presentar dentro de los primeros treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia de la póliza, el cronograma en el que se indiquen las actividades que desarrollará para tal efecto y los funcionarios y/o firma externa que llevarán a cabo las mismas.			
De conformidad con lo anterior, a la propuesta que cumpla las condiciones antes expuestas se les asignará el puntaje estipulado para el ofrecimiento de este estudio y la propuesta que no cumpla, modifique y/o condicione los términos exigidos para esta condición, se calificará con cero(0) puntos.			
<b>Límite adicional para el Anexo Costo de Limpieza.</b>			

Se califica el límite adicional al básico obligatorio y los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.	10,00		
<b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a el ofrecimiento del mayor porcentaje adicional al básico y los demás de forma proporcional utilizando una regla de tres.			
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:	10,00		
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al <b>xxx%</b> del valor de las primas devengadas.			
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.			
<b>Faltantes de inventario:</b> El oferente ofrecerá la cobertura para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de CORABASTOS siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este seguro. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, el mayor límite asegurado en porcentaje, sin cobro de prima adicional, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres	10,00		
<b>En la cláusula de Infidelidad no es necesario demostrar la ganancia personal del empleado que cometa el ilícito, por lo tanto debe permanecer con el texto original.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00		
<b>Eliminación de garantías.</b> El oferente acepta la no aplicación de ninguna garantía en la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00		
<b>Errorres, omisiones e inexactitudes no intencionales.</b> El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00		
<b>Extensión del periodo de descubrimiento por 12 meses, en cancelación o no renovación de la póliza con cobro de prima adicional del 50%.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00		
<b>Extensión Terminales. La cobertura se extiende a amparar la inclusión de ordenadores personales, mientras estén actuando en calidad de terminales.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00		
<b>No aplicación de garantías, ni subjetividades.</b> Queda expresamente acordado y aceptado que la cobertura otorgada bajo la presente póliza no queda sujeta al cumplimiento de ningún tipo de garantía ó subjetividad por parte de la entidad asegurada. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20,00		
<b>Límite adicional en pesos para Gastos Adicionales.</b> Se califica el límite en pesos adicional al básico obligatorio y los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.	10,00		

<p><b>Limitación de Eventos para la revocación de la póliza.</b> En consideración a que la disposición contenida en el Artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al Tomador, Asegurado o Beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 70% del valor de las primas devengadas.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		
<p><b>Desaparición misteriosa y destrucción con respecto a dinero y títulos valores, según clausulado DHP84.</b>La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		
<p><b>Cobertura de huelga, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo y los actos terroristas de movimientos subversivos para dineros y títulos valores. Sublímite \$100.000.000.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	20,00		
<p><b>Actos de autoridad.</b> La póliza ampara las pérdidas de bienes que se generen por infidelidad de sus funcionarios, como consecuencia de una acción derivada de una autoridad competente, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de un siniestro de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		
<p><b>Cláusula de arbitramento o compromisoria (a opción del asegurado).</b> Las partes (Tomador y Asegurador) acuerdan que cualquier controversia que se suscite entre ellas con ocasión de la celebración, ejecución de las obligaciones nacidas del contrato de seguros y terminación del mismo, será asumida por un tribunal de arbitramento, el cual estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por árbitros inscritos en la lista del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El arbitraje será en derecho y se sujetará a la normatividad jurídica vigente. Las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá y como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la misma ciudad.La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		
<p><b>Extensión de costos de limpieza ( Delitos por computador, Pérdidas a través de sistemas de cómputo). Sublímite \$200.000.000.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		
<p><b>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) sola vez el límite asegurado contratado.</b> Mediante la presente cláusula la Compañía acepta expresamente, que en el caso de presentarse una pérdida amparada por la presente póliza, la cuantía de tal pérdida se considerará restablecida desde el momento de ocurrencia del siniestro. El restablecimiento ofrecido por esta condición dará derecho a la Aseguradora al cobro de la prima correspondiente al monto restablecido, expedición de cuyo certificado de seguro se realizará una vez efectuado el pago de la indemnización, previa solicitud del Asegurado, pago de la respectiva prima y solicitud dentro de la vigencia a afectar. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00		



<p><b>Responsabilidad civil por orden de no pago ó negativa de pagar cheques Con motivo que el asegurado haya:</b></p> <p>a) Cumplido o dejado de cumplir con la solicitud de cualquier cliente del Asegurado, o un representante autorizado de dicho cliente, de no pagar cualquier cheque o giro bancario realizado o retirado de una cuenta del Asegurado por parte de dicho cliente o un representante autorizado del mismo.</p> <p>b) Negado el pago de cualquier cheque o giro bancario realizado de una cuenta del Asegurado por parte de un cliente del asegurado o un representante autorizado del mismo.</p> <p>La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00	
<p><b>Gastos para la demostración del siniestro.</b> No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Aseguradora se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10,00	
<p><b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b></p>	<p><b>400,00</b></p>	

**ANEXO No 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES  
CORABASTOS - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES & ADMINISTRADORES**

**EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES 400 PUNTOS**

<b>1. Puntajes Condiciones Complementarias</b>		
<b>Condiciones Complementarias</b>		<b>400 Puntos</b>
<p><b>Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional.</b> Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	80,00	
<p><b>Limite adicional para gastos de defensa para cada evento adicional al básico sin cobro de prima adicional.</b> Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite adicional al básico, y los demás en forma proporcional.</p>	50,00	
<p><b>Restablecimiento del limite asegurado para Gastos de Defensa una vez agotado el limite basico contratado, con cobro de prima adicional.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	50,00	
<p><b>Bono de retorno por experiencia siniestral (B).</b> La Aseguradora reconocerá a la Entidad. una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: <math>B = X (0.7 P - S)</math> Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Pagados + Pendientes del periodo) X = Factor calificable Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>	50,00	
<p><b>Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.</b> La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	50,00	
<p><b>Limite para el plazo de aviso de no renovación ó prórroga.</b> Se califica con el máximo puntaje, el límite adicional al básico exigido y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.</p>	20,00	
<p><b>Limite adicional para ampliación de aviso de siniestro:</b> Se califica con el maximo puntaje el mayor limite en días adicional al basico obligatorio y los demas de forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.</p>	20,00	
<p><b>No aplicación de Garantías:</b> En materia de riesgos excluidos y garantías CORABASTOS, acepta únicamente los expresamente mencionados como exclusiones absolutas de cobertura que figuran en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera. Serán válidas las exclusiones relativas consignadas en los mencionados condicionados generales solo cuando no contradigan las condiciones técnicas básicas habilitantes y complementarias del presente proceso. Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza, solo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no los que ocurran por eventos ajenos a ellas. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	20,00	
<p><b>Eliminación de Cláusula de Garantía:</b> Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.</p>	20,00	

































**ANEXO No 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES**  
**CORABASTOS - SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS**  
**EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES 400 PUNTOS**

<b>1. Puntajes Condiciones Complementarias</b>			
<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>400 Puntos</b>		<b>Puntaje</b>
<b>Límite adicional para la cobertura básica expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin cobro de prima adicional.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	80,00		
<b>Límite adicional para auxilio funerario sin cobro de prima adicional.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	60,00		
<b>Ampliación del límite de cobertura en días para la continuidad de amparo y/o extensión de cobertura.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	30,00		
<b>Bono de retorno por experiencia siniestral (B).</b> La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: $B = X (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Pagados + Pendientes del periodo) X = Factor calificable Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	50,00		
<b>Límite adicional en pesos para Renta mensual para gastos del hogar. Sin cobro de prima adicional.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	30,00		
<b>Límite adicional en pesos para el Anexo de Enfermedades Graves, adicional al básico obligatorio sin cobro de prima adicional</b> Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional	60,00		
<b>Límite adicional para el Amparo automático de nuevos asegurados, sin cobro de prima adicional</b> Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional.	50,00		
<b>Cláusula de Convertibilidad</b> Los asegurados menores de 70 años que se separen del grupo después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la póliza de grupo pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo soliciten dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de la solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales se expedirán las pólizas individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extraprima que corresponda al seguro de vida individual. Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud con pago de prima o no) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación asegurada bajo la póliza respectiva. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	40,00		
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>400,00</b>		<b>0,00</b>

**ANEXO No 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES**  
**CORABASTOS - SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**  
**EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES 400 PUNTOS**

<b>1. Puntajes Condiciones Complementarias</b>		<b>400 Puntos</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Condiciones Complementarias</b>			
<b>Límite adicional para la cobertura básica, sin cobro de prima adicional.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	100,00		
<b>Límite adicional para auxilio funerario sin cobro de prima adicional.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	60,00		
<b>Bono de retorno por experiencia siniestral (B).</b> La Aseguradora reconocerá a la Entidad. una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula: $B = X (0.7 P - S)$ Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza (Pagados + Pendientes del periodo) X = Factor calificable Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	60,00		
<b>Ampliación del límite del rango de edad, para Vida e ITP.</b> Se calificara el limite adicional al basico obligatorio con el máximo puntaje y los demás en forma proporcional utilizando una regla de tres.	60,00		
<b>Límite adicional para el Amparo automático de nuevos asegurados, sin cobro de prima adicional</b> Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional.	60,00		
<b>PARTICIPACIÓN D UTILIDADES:</b> Se contempla bajo esta cláusula, que la asegurador otorga a la Corporacion una participación de utilidades del 10% sobre la diferencia que resulte al final de la vigencia de la póliza entre el 60% de las primas devengadas y el 100% de los siniestros incurridos en la vigencia de la póliza, previo soporte de que no hay siniestros pendientes por informar.La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	60,00		
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>400,00</b>		<b>0,00</b>

**ANEXO No 14 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES  
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS  
EVALUACIÓN DEDUCIBLES 300 PUNTOS  
DEDUCIBLES TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

<b>2. Deducibles</b>		
<b>Tablas de calificación</b>		
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA:	60 Puntos	
b) HMACCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	60 Puntos	
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	60 Puntos	
d) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	30 Puntos	
e) DEMAS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	30 Puntos	
f) ROTURA DE MAQUINARIA	30 Puntos	
g) DEMAS EVENTOS	30 Puntos	
<b>TOTAL PUNTOS:</b>	<b>300 Puntos</b>	
<b>a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA (sin mínimo) ..... 60 puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje: .....(40 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable</b>	
Sin deducible	60 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	35 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	30 Puntos	
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos	
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Sobre el valor asegurado del bien afectado</b>	
Sin deducible	60 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	20 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos	
Superior a 2% y hasta 3%	5 Puntos	
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Sobre el valor asegurable del bien afectado</b>	
Sin deducible	60 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	3 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	2 Puntos	
Superior a 2% y hasta 3%	1 Puntos	
Superior a 3%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>b) HAMCCoP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (sin mínimo) ..... 60 puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	60 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos	
Superior a 2% y hasta 3%	5 Puntos	
Superior a 3% y hasta 4%	1 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE ..... 60 puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (55 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	55 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	20 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	10 Puntos	
Superior a 2% y hasta 4%	5 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ..... (5 Puntos)</b>		

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	2 Puntos	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos	
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES ..... 30 Puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (25 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	25 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	10 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	5 Puntos	
Superior a 2% y hasta 4%	1 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ..... (5 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	2 Puntos	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos	
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>e) DEMÁS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO EXCEPTO Celulares, beepers, avanteles, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles.....30 Puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (25 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	25 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	10 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	5 Puntos	
Superior a 2% y hasta 4%	1 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ..... (5 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	2 Puntos	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos	
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>f) ROTURA DE MAQUINARIA .....30 Puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (25 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	25 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	10 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	5 Puntos	
Superior a 2% y hasta 4%	1 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ..... (5 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	2 Puntos	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos	
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>g) DEMÁS EVENTOS (Excepto para Rotura de Vidrios donde no operan deducibles) ..... 30 Puntos</b>		
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (25 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	25 Puntos	
Superior a 0% y hasta 1%	10 Puntos	
Superior a 1% y hasta 2%	5 Puntos	
Superior a 2% y hasta 4%	1 Puntos	
Superior a 4%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes ..... (5 Puntos)</b>		
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>	

Sin deducible	5 Puntos	
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	2 Puntos	
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	1 Puntos	
Superior a 2 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	

**TOTAL PUNTOS TRDM**

**DEDUCIBLES MANEJO GLOBAL COMERCIAL**

**3. DEDUCIBLES (Excluyendo cajas menores que es sin aplicación de deducible)**

Tablas de calificación	300 puntos	
------------------------	------------	--

**Personal no Identificado 150 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (130 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	130	
Superior a 0% y hasta 1%	100	
Superior a 1% y hasta 2%	80	
Superior a 2% y hasta 3%	60	
Superior a 3% y hasta 4%	40	
Superior a 4% y hasta 5%	30	
Superior a 5%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	

**Evaluación de Mínimo: En pesos SMMLV..... (20 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	20	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	5	
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	1	
Superior a 3 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	

**Demás Amparos 150 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (130 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	130	
Superior a 0% y hasta 1%	100	
Superior a 1% y hasta 2%	80	
Superior a 2% y hasta 3%	60	
Superior a 3% y hasta 4%	40	
Superior a 4% y hasta 5%	30	
Superior a 5%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	

**Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (20 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Sin deducible	20	
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10	
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	5	
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	1	
Superior a 3 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	

**TOTAL PUNTOS MANEJO**

**DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**3. DEDUCIBLES**

<b>Tablas de calificación</b>		
a) Parqueaderos	150 Puntos	
b) Demás Eventos	150 Puntos	
<b>Total</b>	<b>300 Puntos</b>	

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.

**a) Parqueaderos.....( 150 puntos)**

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida Indemnizable:..... ( 120 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	120 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	80 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	60 Puntos
Superior a 6% y hasta 8%	30 Puntos
Superior a 8% y hasta 10%	10 Puntos
Superior a 10%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones
<b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (30 Puntos)</b>	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	15 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 Puntos
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones
<b>b) Demás Eventos.....(150 puntos)</b>	
<b>Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (120 Puntos)</b>	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	120 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	80 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	60 Puntos
Superior a 6% y hasta 8%	30 Puntos
Superior a 8% y hasta 10%	10 Puntos
Superior a 10%	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones
<b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (30 Puntos)</b>	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	15 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV	5 Puntos
Superior a 4 SMMLV	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones
<b>TOTAL RCE</b>	
<b>DEDUCIBLES AUTOMÓVILES</b>	
<b>2. Deducibles</b>	
<b>NO APLICACIÓN DEDUCIBLES</b>	
<b>DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES &amp; ADMINISTRADORES</b>	
<b>2. Deducibles</b>	
<b>NO APLICACIÓN DEDUCIBLES</b>	
<b>DEDUCIBLES INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b>	
<b>2. Deducibles</b>	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES.....	300 puntos
La Entidad, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.	
<b>Tablas de calificación</b>	
<b>Rango de deducible aplicables a los amparos básicos del clausulado DHP 84, LSW983 bajo el deducible de Infidelidad.....(300 puntos)</b>	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje

Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 y hasta \$50.000.000	100 Puntos	
Superior a \$50.000.000 y hasta \$100.000.000	50 Puntos	
Superior a \$100.000.000 y hasta \$200.000.000	30 Puntos	
Superior a \$200.000.000	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE TRANSPORTE POR MENSAJERO</b>	<b>Puntaje</b>	
Sin deducible	150 Puntos	
Superior a 0 y hasta \$20.000.000	20 Puntos	
Superior a \$20.000.000	Se tendrá en cuenta lo establecido en el factor de deducibles indicado en el pliego de condiciones	
<b>TOTAL INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b>		